



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **LUIS FERNANDO REYES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, encuentra el Despacho que el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, en la fecha 26 de marzo de 2021, dirimió la falta de competencia, suscitada entre el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales y esta Agencia Judicial, asignándonos la competencia para conocer del proceso.

En glosa de lo anterior, se **AVOCA** conocimiento, y advirtiendo que el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín no anuló la actuación que se había adelantado, se declarará que todo lo actuado conserva validez, de conformidad con lo indicado en el artículo 16 del Código General del Proceso, con la advertencia de que al proceso de la referencia se le imprimirá el trámite previsto para los ordinarios de doble instancia, atendiendo el contenido de las pretensiones del libelo genitor.

En tal sentido el despacho advierte que la demanda fue admitida el 12 de diciembre de 2019¹, y se notificó a COLPENSIONES el 28 de enero d 2020², a la Procuradora Judicial en lo Laboral, el 3 de febrero de 2020³, y a la Agencia Judicial de la Defensa Jurídica del Estado el 7 de febrero de 2020⁴, oportunidad en la que se le advirtió que podría formular la contestación, incluso dentro de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Pese a lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 74 del mismo compendio normativo, modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, se advierte la entidad demandada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para

¹ Ver pág. 40 archivo digital No. 01

² Ver pág. 42 archivo digital No. 01

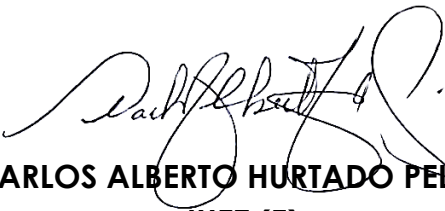
³ Ver pág. 44 archivo digital No. 01

⁴ Ver pág. 46 archivo digital No. 01

Radicado: 05001-31-05-005-2020-00115-00.
Avoca conocimiento
Fija traslado para contestar

formular la respectiva contestación, término que comenzará a correr al día siguiente de la notificación de ésta providencia.

Notifíquese.


CARLOS ALBERTO HURTADO PELÁEZ
JUEZ (E)

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 089 fijados en la secretaría del despacho, hoy
22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria